

Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)

Expediente Nº: 00412/2021/IPE

Asunto: Resolución aprobación Bases y Convocatoria Pública Técnicos Superiores Prevención de Riesgos Laborales Plan de Empleo Convocatoria 2021



Resolución aprobación Bases y Convocatoria Pública Técnicos Superiores Prevención de Riesgos Laborales Plan de Empleo Convocatoria 2021

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de dos de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía con destino en el OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la Resolución de Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA de fecha 9 de noviembre de 2021, en la que se resuelve:

“Primero.- Aprobación de las Bases de Selección de dos plazas de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía con destino en el OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA

Segundo.- Interesar Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha de acuerdo con las Bases de Selección Bases de Selección de dos plazas de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía con destino en el OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA”

SEGUNDO.- Que el plazo de presentación de solicitudes finalizo con fecha 26 de noviembre de 2021, habiéndose presentado únicamente dos candidatos.

TERCERO.- Que se necesitan al menos dos Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- 2) El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa aplicable a los procesos selectivos de contratación de personal al servicio de la Administración Local.
- 3) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus preceptos básicos. 4) El texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre.
- 5) La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- 6) La Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.
- 7) La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- 8) El artículo Artículo 11 de Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021 que dispone lo siguiente:

“Prevención de riesgos laborales. Las entidades participantes en este programa de empleo deberán disponer, en su caso, de un plan de prevención de riesgos laborales e impartir la formación necesaria en esta materia, en función del puesto de trabajo a desarrollar, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir con las obligaciones establecidas en dicha ley y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual. Asimismo, las personas participantes deberán adoptar las medidas establecidas en la referida Ley 31/1995, de 8 de noviembre y en el convenio colectivo de aplicación, en particular, en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual

9) Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha

10) El Convenio Colectivo del Personal Laboral del OAL IPETA.

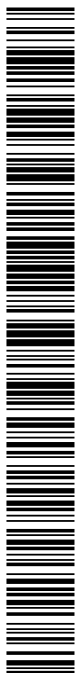
III RESOLUCIÓN

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina (BOP núm. 239 de 17 de octubre de 2005) RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección y Convocatoria Pública para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales del OAL IPETA, que están anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dese la publicidad oportuna a esta Resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI...	PRESIDENTA DEL OAL IPETA	25/11/2021 11:02
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/11/2021 11:38

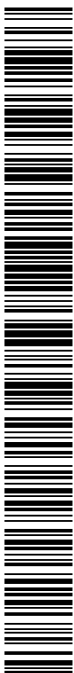


D006768742231915a8807651d400a16k

2021 - 198
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL IPETA
25/11/2021



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00412/2021/IPE
Asunto: Resolución aprobación Bases y Convocatoria Pública Técnicos Superiores Prevención de Riesgos Laborales Plan de Empleo Convocatoria 2021



D006768742231915a880765104000a16k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/11/2021 11:02 25/11/2021 11:38

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, MEDIANTE CONCURSO.

1.- OBJETO.

El **OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA** es un Organismo Autónomo Local, dependiente del Excmo. Ayuntamiento, que tiene encomendadas por Delegación de competencias en materia de empleo efectuada por esta Junta con fecha 4 de diciembre de 2014, y ratificada por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2014.

Para el correcto desarrollo y ejecución de la subvención para la contratación de 300 trabajadores en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021 se hace necesario proceder a la contratación **de un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada con destino en el OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA.**

Debido a la necesidad urgente e inaplazable de contratación de **un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada.**

Considerando insuficiente para la constitución de bolsa de trabajo la lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento que se instruye en relación con la Resolución de Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA de fecha 9 de noviembre de 2021, en la que se resuelve la aprobación de las Bases de Selección de dos plazas de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidades de Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo y Ergonomía con destino en el OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, interesando Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se propone la constitución de bolsa de trabajo mediante concurso, por tramitación de urgencia, dado que la naturaleza del puesto de trabajo así lo aconseja pues se trata de funciones de inexcusable cumplimiento legal, de personas que se hallen en posesión de la titulación universitaria con las especialidades de **Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada** (Grupo II- Subgrupo A1), conforme a los criterios de valoración que a continuación se expresan.

La persona seleccionada desarrollará su trabajo dentro del Programa de Plan de Empleo (Convocatoria 2021).

El contrato laboral sería bajo la modalidad de obra o servicio determinado, a jornada

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI...	PRESIDENTA DEL OAL IPETA	25/11/2021 11:02
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/11/2021 11:38

completa y por una duración de 6 meses, finalizando con el fin del Programa de contratación de 300 trabajadores en el marco de la citada Orden 64/2021 y de acuerdo con la Resolución de Concesión de subvención recaída en el expediente PEE-TO-Q4500488D-21.1 por importe total de 2.484.183,00 Euros, de fecha 6 de agosto de 2021.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

2. 1º Requisitos de participación. Para ser admitidos los aspirantes deben acreditar, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en posesión del Título de Diplomatura Universitaria o Grado, con titulación superior como Técnico de Prevención de Riesgos (Art. 34 y siguientes de RD 39/1997), con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada.
- b) Experiencia acreditada en la ocupación de Técnico de Prevención de Riesgos, con las especialidades de Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía
- c) Carnet de conducir B y vehículo propio
- d) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Cumplir con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. 2º Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Se deberá presentar, igualmente, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.

2. 3º Lista de admitidos y plazo para la presentación de alegaciones:

2.3º.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellido del candidato, cuatro cifras aleatorias del DNI y causa de exclusión, que serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediendo un plazo de 3 días hábiles para

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI...	PRESIDENTA DEL OAL IPETA	25/11/2021 11:02
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/11/2021 11:38

la presentación de reclamaciones a dicha lista provisional.

2.3º.2.- Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la composición nominal de la Comisión de Valoración, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La valoración se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios y otorgando las siguientes puntuaciones:

A) Formación (máximo 5 puntos).

1. Cursos de formación: se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento, sobre materias relacionadas con la actividad a desarrollar, impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas. Se otorgarán las siguientes puntuaciones (con un máximo de 5 puntos):

- De 20 a 70 horas: 0.20 puntos
- De 71 a 300 horas: 0.50 puntos
- De 301 horas en adelante: 1 punto

No se puntuarán aquellos cursos en los que no conste el número de horas.

No se valorará la formación realizada para la obtención de la titulación exigida en esta convocatoria.

B) Experiencia Profesional (máximo 5 puntos).

Se puntuará la experiencia laboral conforme a lo siguiente:

- Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de igual o superior nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.
- Por cada mes de trabajo en el ámbito privado en un puesto de igual o superior nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,1 puntos.

Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computarán ni sumarán los días que resten después del cálculo.

La forma de acreditación de los criterios anteriores se realizará de la siguiente forma:

a) La formación se acreditará mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia compulsada del título. Los cursos acreditación se realice mediante Créditos Europeos (ECTS) se valorarán a razón de 25 horas por crédito, salvo que en el título se establezca otra equivalencia en horas por crédito.

b) La experiencia profesional se acreditará mediante certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, contrato de trabajo o certificado de empresa, así como informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



D00676d742231915a8807651d40b0a16k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/11/2021 11:02 25/11/2021 11:38

Social, no teniendo validez este último por sí solo.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1. La Comisión de Valoración estará formada por 5 miembros: un Presidente, tres Vocales y un Secretario que serán designados por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo, entre personal laboral fijo y funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes.

La totalidad de los miembros de los órganos de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes de cada procedimiento selectivo y se velará por el cumplimiento del principio de especialidad y profesionalidad.

En todas las sesiones de la Comisión de Valoración actuará como Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

4.2.- La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de estos asesores se realizará por Resolución de la Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA a propuesta del Presidente del Tribunal.

4.3.- Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir; notificándolo a la Presidencia del Organismo Autónomo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4.4.- Actuación: La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

4.5.- Los órganos de selección que actúen en estas pruebas tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en función de las categorías que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto.

4.6.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias los órganos de selección tendrán su sede en el OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA DE LA REINA, Calle Templarios, 41, Talavera de la Reina.

5. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI...	PRESIDENTA DEL OAL IPETA	25/11/2021 11:02
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/11/2021 11:38

Se extenderá un acta de la reunión de la Comisión de Valoración donde se indiquen las puntuaciones que se otorguen a cada candidato, publicándose anuncio de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y en la página web del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA DE LA REINA (www.ipetalavera.es) la Bolsa de Trabajo resultante, ordenada por puntos. Contra esta primera valoración, los candidatos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva ordenada por puntuación. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada con carácter definitivo la lista provisional.

En caso de empate en las puntuaciones, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "V", según el resultado del sorteo celebrado el pasado día 21 de junio de 2021 y publicado en el B.O.E. nº 153 de fecha 28 de junio de 2021, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5. LLAMAMIENTO.

El llamamiento para ofrecerle el contrato en régimen de personal laboral temporal se efectuará por teléfono o al correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud de participación en el proceso. Si efectuada la llamada o envío de correo transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado/a o no se recibiera contestación del mismo tras habérsela dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

6. NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia del OAL IPETA en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
 Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



D00676d742231915a88076510400a16k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI...	PRESIDENTA DEL OAL IPETA	25/11/2021 11:02
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL	25/11/2021 11:38